



PRONUNCIAMIENTO CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

La Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 37, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 56, fracciones I, XVII y XXVI, del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 20, fracción IV del Código de ética de la Administración Pública Federal, emite lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que la corrupción es una plaga y fenómeno maligno que trae consigo consecuencias perjudiciales que afectan la capacidad de los gobiernos para garantizar los derechos sociales y que además fomenta la desigualdad y la injusticia social, pues se disminuye el crecimiento y la prosperidad lo que afecta el desarrollo de nuestro país.

Que, en términos del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y la Impunidad y de Mejora de Gestión Pública 2019-2024, se define a la corrupción como "el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual".

Que, el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal con las cuales se compromete a crear, mantener y fortalecer normas para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento del servicio público, estableciendo entre otros temas, medidas y sistemas de prevención de conflictos de interés; la preservación y uso adecuado de recursos públicos y denunciar actos de corrupción, a efecto de recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y para beneficio de la sociedad en su conjunto.

Que erradicar la corrupción del sector público, es uno de los objetivos centrales del Gobierno de México, por lo cual se promueven el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como el Establecimiento de Códigos de Conducta que guíen el actuar de las personas servidoras públicas.

Que la recuperación de los principios éticos en las Instituciones públicas es un elemento inalienable de un gobierno honesto, sensible incluyente y





respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, por lo que resulta de nuestro interés emitir el presente pronunciamiento de:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Las autoridades del Instituto Mexicano de Cinematografía tienen el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente y combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Así pues, el Instituto Mexicano de Cinematografía manifiesta su total rechazo a todo abuso de poder delegado para el beneficio propio que corrompa el actuar ético de las personas servidoras públicas y afecte el alcance de objetivos y metas institucionales en pro de los servicios que brinda esta institución.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción que atente contra los principios, valores y reglas de integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de **CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN**, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por ello, serán considerados como actos de corrupción, de manera enunciativa, más no limitativa:

- La aceptación y ofrecimiento de soborno
- Ejercicio ilícito del servicio público
- Abuso de autoridad
- Uso ilícito de atribuciones y facultades
- Pago indebido
- Intimidación
- La extorsión
- Ejercicio abusivo de funciones
- El tráfico de influencias
- Cohecho
- Peculado
- Enriquecimiento ilícito





CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

IMCINE
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

Cabe mencionar que la realización de estas u otras conductas, así como la omisión de actuar por parte de las autoridades responsables, configuran sanciones de distinta naturaleza.

Como personas servidoras públicas del Instituto Mexicano de Cinematografía, en el ejercicio de su deber, deberán preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos, actuando siempre con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, redención de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las Reglas de Integridad y acorde a nuestro Código de Conducta.

En este contexto, resulta un reto en el que todos somos partícipes para crear una sinergia y garantizar así, una mejor calidad de los servicios públicos, por ello el Instituto Mexicano de Cinematografía, se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que, en todo momento, esta institución actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad en su actuar, al respetar el Estado de Derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

El Instituto Mexicano de Cinematografía suscribe este compromiso activo, para erradicar todo acto de corrupción, y se exhorta a fomentar la cultura de la denuncia, a través del buzón electrónico quejas.cepci@imcine.gob.mx. Asimismo, se les invita a participar en actividades de prevención, capacitación y sensibilización dirigidas al personal de esta Institución.

Con ello no solo fortalecemos al Instituto Mexicano de Cinematografía, sino también, enaltecemos los Principios Constitucionales de la Nación.

Ciudad de México a 25 de enero del 2023.

María Luisa Gabriela Silvia Novaro Peñaloza
Directora General

